



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA ELIZABETH MORENO POVEDA
DEMANDADO: FROILÁN EDIDEN PAMPLONA GARCÍA
RADICADO: 501504089001-2021-00065-00
AUTO: 145 22

Castilla La Nueva, Meta, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que la solicitud de entrega de dineros no cumple los requisitos del artículo 447 de la Ley 1564 de 2012, no deviene jurídicamente viable acceder a lo solicitado.

Frente a la solicitud de Notificación por conducta concluyente, estese a lo resuelto en el auto N° 634 21 del 29 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO

J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abd9b95bec738b81bc939d7624355d602ef521e3a355a7b0adea99eb2e8a301**

Documento generado en 09/03/2022 10:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>